ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 570 /

APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 03 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal **www.mercadopublico.cl**, por los servicios de **"Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos"**, a la Empresa Constructora JOARAFER E.I.R.L., RUT [redacted] representada por don Jorge Omar Araneda Fernández, por un monto de $ 6.660.121 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016, en atención a error involuntario, en lo siguiente :

DEBE DECIR : AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal **www.mercadopublico.cl**, por los servicios de **"Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos"**, a la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8, por un monto de $ 6.660.121 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3168 de fecha 17.10.2016, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.10.2016, para la ejecución de la obra **"Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos"**, a cargo de la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8.

El Memo Nº 150 de fecha 27.02.2017 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que el I.T.O. de la obra Sr. Guillermo Arias del Canto, sobre situación del contrato, solicita autorizar Decretar Término anticipado de Contrato por incumplimiento del contratista quien no ha dado término a la obra, por lo que el Director de Obras solicita dar término anticipado al contrato (suscripción del contrato a través de orden de compra, punto 13 Términos de Referencia), por no dar término al total de partidas contratadas, además que la fecha de término de la obra correspondía el 05.12.2016 y que los Términos de Referencia no establecen garantía ni multas aplicables.

El Decreto Alcaldicio Nº 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

D E C R E T O :

APRUÉBASE Término Anticipado de Contrato suscrito para la **"Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos"**, a cargo de la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8, por partidas no ejecutadas por el contratista, de acuerdo al punto 13 de los Términos de Referencia, por no dar término al total de partidas contratadas, además que la fecha de término de la obra corresponde el 15.12.2016 y que los Términos de Referencia no establecen garantías ni multas aplicables.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/GADC/gadc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
DOM (2)
Secpla (1)
Archivo